



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## “VILLA EL PEDREGAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 38 -2006-MDM

Majes, 06 OCT. 2006

### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2006, el Informe N° 0211-2006-PPTO-MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;”

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades señala que es finalidad de los gobiernos locales promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 77°, inciso 77.1 de la ley 27444, la colaboración interinstitucional se formaliza a través de convenios de colaboración u otros medios legales admisibles, los mismos que deben ser suscritos entre los representantes de las entidades que son parte del convenio, siendo dicho convenio de naturaleza obligatoria entre las partes, debiendo contener dicho instrumento legal cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, debe tenerse en cuenta que el convenio a ejecutarse se regula no solo por las normas que regulan el procedimiento administrativo de la Municipalidad, quedando su ejecución sujeta a dichas normas, ello conforme lo establecido por el artículo 78° de la Ley 27444;

Que, en el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, ha sido presentada una propuesta de convenio, a celebrarse con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de aunar esfuerzos a facilitar la construcción de viviendas en el distrito de Majes, lo que contribuye con el desarrollo integral del distrito;

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal de Majes, por Unanimidad;

### ACORDÓ:

**Artículo Único.- APROBAR** la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de Majes con el objeto de aunar esfuerzos a facilitar la construcción de viviendas en el distrito de Majes .

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
“VILLA EL PEDREGAL”

Sr. Manuel E. Veliz Pinto  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

ENRIQUE MUÑOZ PAREDES  
SECRETARIO GENERAL